UNIVERSIDAD TECNICA
FEDERICO SANTA MARIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA
Y
CORPORAZIONE SCUOLA ITALIANA "VITTORIO MONTIGLIO"

En Santiago, a ..... entre la Universidad Técnica Federico Santa María, Rut: N°81.668.700-4, representada por su Rector don Darcy Fuenzalida O'Shee, cédula nacional de identidad N°6.888.256-7,ambos domiciliados en Avenida España N° 1680, Valparaíso, en adelante "Universidad Técnica Federico Santa María" y la Corporazione Scuola italiana "Vittorio Montiglio", Rut: N° 81.311.300-7 representada por su Presidente Doña Patricia Ferralis Marrone, cédula nacional de identidad N° 6.286.871-6, ambas domiciliadas en Avda. Las Flores 12707, Santiago, en adelante "SCUOLA ITALIANA VITTORIO MONTIGLIO", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Mediante la suscripción del presente instrumento las partes tienen como objetivo establecer las bases generales de colaboración entre la Universidad Técnica Federico Santa María y la Scuola Italiana Vittorio Montiglio, en materias de Ingreso a la Universidad, Difusión y Extensión.

SEGUNDO: Atendiendo que la Scuola Italiana Vittorio Montiglio aplica en Chile el Esame Conclusivo Di Stato, que es una prueba válida para ingresar a Universidades Italianas y que la Universidad Técnica Federico Santa María, posee un mecanismo de Admisión Especial a primer año, para alumnos destacados, individualizados en el Decreto de Rectoría Nº035/2004 y su Reglamento Nº40 aprobado por el Consejo Académico de la Universidad Técnica Federico Santa María.
La Universidad ofrecerá cupos supernumerarios a estudiantes egresados de Enseñanza Media de la Scuola Italiana Vittorio Montiglio, que hayan aprobado el Esame Conclusivo Di Stato, a carreras de pregrado a través de su proceso de Admisión Especial a primer año.

TERCERO: Los postulantes que tengan un puntaje igual o superior a 75 puntos (escala de 0 a 100) en el Esame Conclusivo Di Stato, podrán postular a cupos supernumerarios de las carreras que imparte la Universidad Técnica Federico Santa María, sin necesidad de haber rendido otras pruebas de admisión a las Universidades Chilenas. En caso que los postulantes rindan las Pruebas de Selección Universitaria (PSU) deberán cumplir con los requisitos establecidos por el Proceso de Admisión Especial definidos por la Universidad.

La Universidad Técnica Federico Santa María, ofrecerá cupos supernumerarios por carrera – a definir para cada proceso de admisión - a aquellos postulantes que hayan aprobado satisfactoriamente el Esame Conclusivo Di Stato, con un puntaje sobre 75 puntos, el año de la postulación, sean estos alumnos chilenos o extranjeros. Estos cupos supernumerarios se llenarán por estricto orden de puntaje (de mayor a menor puntaje) en el Esame Conclusivo Di Stato, en el caso que existan más postulantes que los cupos supernumerarios disponibles en una carrera en particular.

CUARTO: Requisitos:

a) Certificado del Esame Conclusivo Di Stato (original o fotocopia legalizada ante Notario Público) emitido por la Institución que toma el examen, con puntaje mínimo para postular de 75 puntos. El certificado deberá ser entregado en las oficinas de la Dirección Admisión, junto con los antecedentes solicitados en el proceso de postulación al proceso de Admisión Especial.

b) Aquellos postulantes a carreras en que sea posible convalidar asignaturas propias del Esame Conclusivo Di Stato, deberán presentar certificado original de notas efectivamente obtenidas, validadas por el Rector de la Scuola Italiana. La convalidación de asignaturas, es por oposición de antecedentes y es materia de resolución exclusiva de la Dirección General de Docencia de la Universidad Técnica Federico Santa María.

c) Plazo de presentación de antecedentes: La presentación de antecedentes deberá realizarse de acuerdo a los plazos establecidos para el proceso de Admisión Especial a primer año, Postulantes Destacados. Serán publicados para cada Proceso de Admisión en www.usm.cl.

QUINTO: En relación a las actividades de Promoción Universitaria la Universidad Técnica Federico Santa María se compromete a recibir estudiantes y/o profesores de la Scuola Italiana Vittorio Montiglio en visitas programadas y guiadas por las dependencias de la Universidad, así como también en sesiones de cátedra, Laboratorios y/o Talleres de la Universidad Técnica Federico Santa María, según disponibilidad, con el objetivo que conozcan el ambiente universitario y desarrollen competencias en el ámbito de lo experimental y del conocimiento disciplinar.

Por su parte, la Scuola Italiana Vittorio Montiglio se compromete ofrecer los espacios e instancias necesarias para que la Universidad Técnica Federico Santa María pueda dar a conocer las distintas alternativas de su oferta académica y vías de ingreso, en especial las relacionadas con el Proceso de Admisión Especial para alumnos de Primer Año.

SEXTO: El presente convenio tendrá una duración de 3 años y se renovará automáticamente por periodos iguales, a menos que alguna de las partes manifieste por escrito intensión en contrario, con un año de anticipación del vencimiento del plazo.

SÉPTIMO: Las partes declaran que el presente Convenio no es exclusivo ni excluyente; ambas pueden acordar convenios similares con otros establecimientos, instituciones o empresas.

OCTAVO: Las partes declaran que, atendido el carácter de colaboración e interés mutuo presente en este convenio, y la buena fe en su ejercicio y aplicación, el presente instrumento no genera obligaciones ni responsabilidades legales, ni económicas en su cumplimiento.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de..... y se someten expresamente a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

La personería de don Darcy Fuenzalida O'Shee, para actuar en representación de la Universidad Técnica Federico Santa María consta en el Decreto del Presidente del Consejo Superior N° 002/2014 del 30 de septiembre de 2014, protocolizado bajo con fecha 01 de octubre de 2014, en el registro respectivo con el N° 4.781/2014, ante la Notario Público de Valparaíso, señora Ana María Sordo Martínez.

La personería de doña Patricia Ferralis Marrone para representar a la Corporazione Scuola Italiana "Vittorio Montiglio" consta en Escritura Pública del 12 de agosto de 2014 de la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga protocolizada bajo Repertorio N° 4490-14.

En conformidad firman,

Darcy Fuenzalida
Rector
Universidad Técnica
Federico Santa María

Patricia Ferralis
Presidente
Corporazione Scuola Italiana
Vittorio Montiglio